



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-15875365-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-15875365-GDEBA-DSTASGG, por el cual la Dirección de Informática y Tecnologías de la Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios solicita la adquisición de toners y cartuchos de tinta para diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en ejercicio de tal atribución el citado Organismo, mediante la RESO-2021-44-GDEBA-CGP (ver orden 14) aprobó la Licitación Pública N° 58-0001-LPU21 efectuada bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, tendiente a contratar la adquisición de cartuchos de tóner para impresoras II;

Que en órdenes 3 y 4 la Dirección de Informática y Tecnologías de la Comunicación informa las características de tóner y cartuchos de tinta a adquirir y las cantidades que corresponden a los Renglones requeridos;

Que en orden 7 la Dirección General de Administración informa que el gasto que demande los presentes será atendido mediante las partidas presupuestarias con fuente de financiamiento de Rentas Generales (1.1);

Que en orden 10 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225 y la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente;

Que en orden 15 se vincula la RESO-2021-138-GDEBA-CGP emanada de la Contaduría General de la Provincia de fecha 15 de junio de 2021 que aprobó la Revisión de Precios solicitada por la firma Dicroce Gervasio, conforme el

detalle del precio unitario y monto total actualizado del contrato que constan en el Anexo IF-2021-12805488-GDEBA-DGCCGP que forma parte integrante de la misma, relativa al Convenio Marco 58-1-CM21;

Que en orden 16 se incorpora la solicitud de compra N° 350-823-SC21 a favor de las firmas RUSCITTI, Oscar Omar para el Renglón N° 16 por un importe de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete (\$59.667) y DICROCE, Gervasio para el Renglón N° 27 por un importe de pesos veinticuatro mil ciento diecisiete con setenta y ocho centavos (\$24.117,78);

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), de toners y cartuchos de tinta para diversas dependencias de la Secretaría General, en el marco de la Licitación Pública N° 58-0091-LPU21, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras y que diera origen al Convenio Marco N° 58-1-CM21.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° deberá llevarse a cabo conforme la RESO-2021-44-GDEBA-CGP y la RESO-2021-138-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con las firmas RUSCITTI Oscar Omar para el Renglón N° 16 por un importe de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete (\$59.667) y DICROCE, Gervasio para el Renglón N° 27 por un importe de pesos veinticuatro mil ciento diecisiete con setenta y ocho centavos (\$24.117,78).

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, el cual asciende a la suma total de pesos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$83.784,78), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 350, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Informática y Tecnologías de la Comunicación dependiente la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a las firmas adjudicatarias. Dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

